

ACUERDO N.º 3228

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Diecinueve de Febrero del año Dos Mil Veinticinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucin, la Sra. Ministra y los Señores Ministros: Dra. Claudia María Fernández, Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Marcos Bruno Quinteros y Dr. Ricardo Alberto Cabrera, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las Resoluciones dictadas por Presidencia: Secretaría de Gobierno: Superintendencia Nsº: 32/25, 34/25, 37/25 y 39/25. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Sra. Jueza del Tribunal de Familia, Dra. Viviana Karina Kalafattich s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 9534/24 por medio del cual la Jueza citada peticona la reasignación a otra dependencia del Licenciado en Psicología, Marcelo Eduardo Gon, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Que asimismo, por Expte. N.º 222/25 la agente Silvana Romina Duarte, quien presta servicios en el Tribunal de Familia como administrativa y detenta el título de Psicóloga, solicita se la tenga en cuenta para su incorporación como profesional en el Equipo Interdisciplinario del citado Tribunal. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** No hacer lugar a la reasignación de funciones solicitado por la Dra. Viviana Kalafattich, atento a lo informado por el Servicio Médico Laboral. Recomendar al Lic. Marcelo Gon que gestione el cambio de turno en su rehabilitación en horario que sea compatible con el servicio que presta en el Tribunal de Familia, o bien compense las horas de servicio por estrictas necesidades del mismo.

TERCERO: Sra. Jueza Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Araceli Edith Mocca s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 09/25 por medio del cual la Jueza citada peticona el pago del adicional por recargo de tareas que le fuera concedido mediante Acuerdo N.º 3167 Punto 2º, por tareas efectivamente realizadas en el fuero penal, adjuntando documentación pertinente. Con el informe del área correspondiente; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Araceli Edith Mocca, en virtud de no cumplir con el requisito de productividad previsto en el art. 113 del R.I.A.J, tal como ya fuera resuelto en la Resolución 183/24 -Prosecretaría-.

CUARTO: Sr. Secretario del Juzgado Civil y Comercial N.º 3, Dr. Walter Adrián Moncalvo s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 495/25 por medio del cual el Secretario citado peticona se cubra la vacante generada en el Juzgado Civil y Comercial N.º 3, por la designación de la agente Gabriela Vanesa Ortiz de la Tabla como Oficial de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial. Con el informe del área pertinente; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a designar un aspirante de la lista de orden de mérito vigente del Escalafón Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial.

QUINTO: Sr. Instructor de Sumarios, Dr. Hugo Cesar Chamorro s/ Proyecto: Y VISTO: el Expte. N.º 457/25 por medio del cual el funcionario citado eleva Proyecto de normalización de la Oficina de Sumarios Administrativos. Por ello; **ACORDARON:** Téngase presente.

SEXTO: Agente Javier Alejandro Pelosi s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 9193/24 por medio

del cual el citado agente peticiona se revea la modalidad por la cual se le concedió licencia sin goce de haberes -Resolución N.º 551/24 (Sup)-; y se disponga el reintegro total o parcial del monto descontado, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Con el informe del área pertinente; **ACORDARON:** No hacer lugar al planteo efectuado por el agente Javier Alejandro Pelosi, por extemporáneo y haber consentido la Resolución que impugna.

SÉPTIMO: Licenciada Silvana Ayelen Casadei s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 9199/24 por medio del cual la citada agente peticiona su traslado desde la Oficina de Violencia Intrafamiliar de Las Lomitas, en la cual cumple funciones como Psicóloga, a la Oficina de Violencia Intrafamiliar de la ciudad de Formosa o al Equipo Interdisciplinario del Tribunal de Familia, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por la Licenciada Silvana Ayelen Casadei, conforme a lo expresado por el Servicio Médico Laboral y las licencias a su disposición previstas en el Reglamento Interno de Justicia.

OCTAVO: Agente Fabián Víctor Zapata s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 347/25 por medio del cual el citado agente peticiona su traslado desde la Oficina de Violencia Intrafamiliar de El Colorado a una dependencia del Poder Judicial con sede en la ciudad de Formosa capital, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Que el Sr. Responsable de la Oficina de Violencia Intrafamiliar de El Colorado, Dr. Cristian Eduardo González y la Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de El Colorado, Dra. Paola Lorena Gómez, manifiestan que no tiene objeciones que formular, siempre y cuando se cubra la vacante con un/a aspirante que cuenta con el título de abogado/a o Procurador/a. Con el informe del área pertinente; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por el agente Fabián Víctor Zapata por razones de servicio.

NOVENO: Agente Roberto Adrián Alén s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 9308/24 por medio del cual el citado agente peticiona su traslado desde el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, en el cual cumple funciones de ordenanza, a la ciudad de Formosa, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Que el Sr. Juez de Paz, Dr. Ernesto Dogomar Sajama, manifiesta que no tiene objeciones y solicita que en caso de que se haga lugar, se cubra la vacante que se generaría. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por el agente Roberto Adrián Alén, por razones de servicio.

DÉCIMO: Psicóloga del Observatorio en materia de Violencia Laboral, Licenciada Macarena Treus s/ Informe: Y VISTO: el Expte. Interno N.º 66 registro de la dependencia citada, por medio del cual la Profesional, Lic. Macarena Treus eleva informe de ampliación respecto a las situaciones acontecidas en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané. Que por cuerda corre el Expte. N.º 2 registro de la Inspectoría de la Justicia de Paz, por medio del cual el Dr. Marcelo Oscar Paolisso remite las actuaciones llevada a cabo conforme lo ordenado en la Resolución N.º 673/24 (Sup). Por ello; **ACORDARON:** Tener presente los informes adjuntados y disponer su archivo.

DÉCIMO PRIMERO: Dra. Susana Beatriz Ballesteros s/ Recurso: Y VISTO: el Expte. N.º 338/25 por medio del cual la abogada Susana Ballesteros promueve un recurso de reconsideración contra la decisión plasmada en el Acuerdo 3225 punto 12, de no renovar el vínculo contractual que tenía con el Poder Judicial; que los argumentos planteados por la recurrente y que apuntan a impugnar el concepto Malo que obtuvo por su desempeño en el año

2024, ya fueron considerados y rechazados por éste Tribunal mediante la Resolución 658/24 (Sup) que desestimó el recurso interpuesto por la Abogada Ballesteros contra las calificaciones trimestrales correspondientes al año 2024 y por la Resolución 620/24 (Sup) que dispuso rechazar el recurso de reconsideración planteado por la misma contra el concepto "Malo" que le había aplicado su superior inmediato, la Jueza de Paz N.º 2 Silvia Coronel, en la Foja de Concepto agregada en página 19, y en donde se hizo mención también de la medida disciplinaria de apercibimiento dispuesta en su momento por la misma magistrada a la abogada Ballesteros (cf Resolución N.º 388/24). Que sin perjuicio de haberse ya resuelto la cuestión, el contrato de locación de servicios firmado por la abogada Ballesteros, venció el pasado 31 de diciembre de 2024, y no puede dejar de considerarse que es atribución de éste Superior Tribunal de Justicia, disponer tanto la rescisión, renovación o no renovación de los contratos respectivos, por las atribuciones que posee en materia de superintendencia, y que surgen del art. 170 inciso 7 de la Constitución Provincial. Por lo expuesto; **ACORDARON:** Rechazar el recurso de reconsideración presentado por la abogada Susana Ballesteros.

DÉCIMO SEGUNDO: Asociación Judicial Formosa y agentes: Sergio Alberto Franco, Guillermo Gustavo Brizuela, Valeria Elizabeth Dechat, Adriana Cecilia Toledo, Osvaldo Adrián Romero, Elena Beatriz Vera, Carolina Conesa y Marianela Bogado s/ Recurso: Y VISTO: el Expte. N.º 9386/24 por medio del cual la entidad gremial y los agentes citados interponen recurso contra la Resolución N.º 04/25 (Sup) por la cual se dispuso la prórroga de la vigencia de la Lista de orden de mérito del Concurso de Oficial de Justicia de la Primer Circunscripción Judicial, hasta el 14/02/2026, conforme los fundamentos expuestos en sus presentaciones. Por ello; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Oficial de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial en el último cuatrimestre del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 04/25 (Sup).

Posteriormente se procede a tratar cuestiones relativas a la gestión de expedientes administrativos, prorroga de licencias, de superintendencia, Infraestructura y de logística referentes a las distintas áreas que hacen el buen funcionamiento de éste Poder Judicial. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

DR. GUILLERMO HORACIO ALUCIN

PRESIDENTE

**DRA. CLAUDIA MARÍA FERNÁNDEZ -DR. ARIEL GUSTAVO COLL -DR. MARCOS BRUNO
QUINTEROS -DR. RICARDO ALBERTO CABRERA**

MINISTRA Y MINISTROS